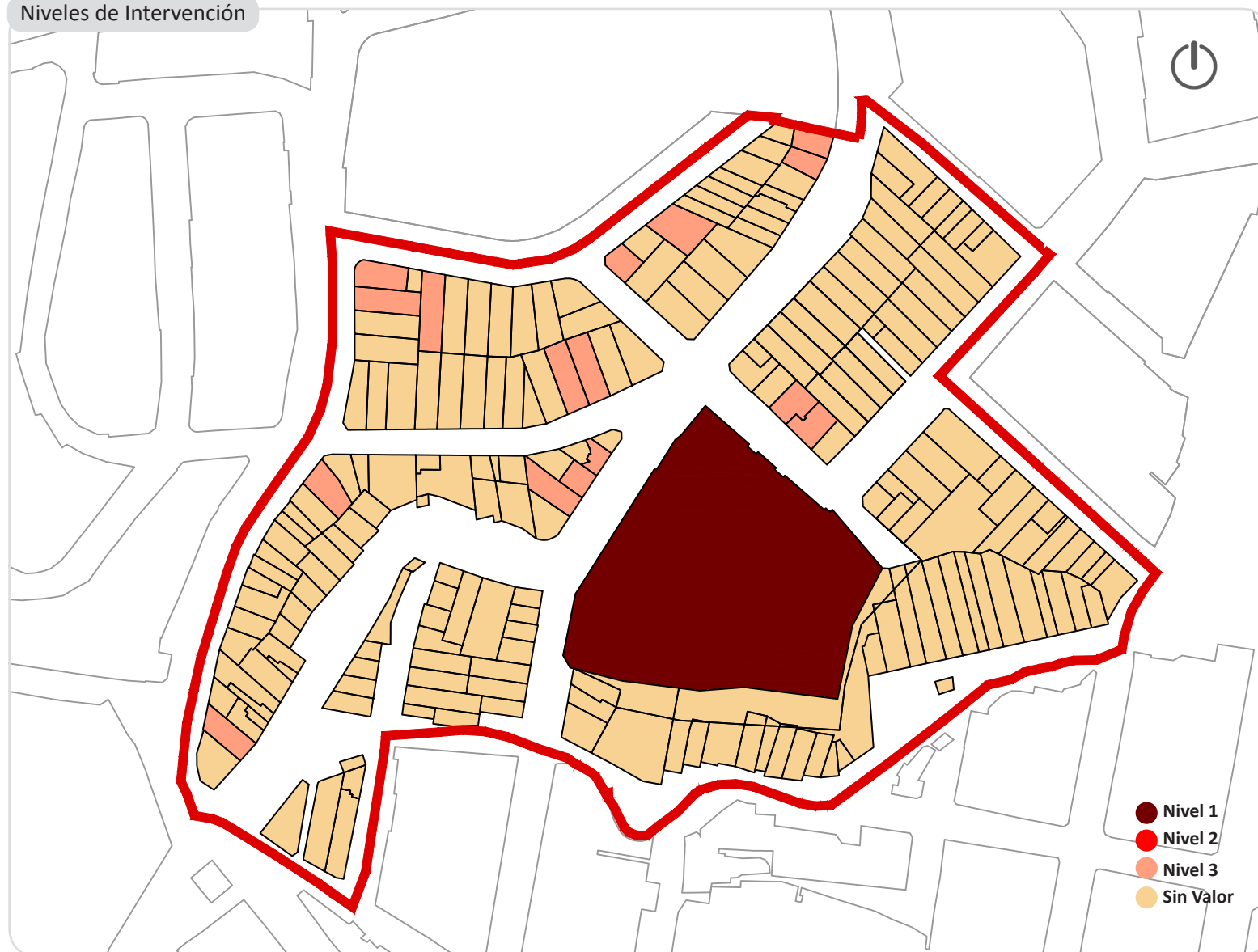


Ámbito de Aplicación

Aplica para las siguientes manzanas: 0413002, 0413003, 0413004, 0413005, 0413011, 0415025, 0415026.

Niveles de Intervención



Cuadro de Niveles de Intervención

	AF	A	C	D	L	M	ON	PA	RC	RH	RI	RM	RL	R	RV	S	RT
N1 NIVEL 1	●	○	●	○	●	●	○	●	●	●	●	○	●	●	○	○	○
N2 NIVEL 2	●	●	●	○	●	●	○	●	●	●	○	●	●	●	○	●	○
N3 NIVEL 3	●	●	●	●	●	●	●	○	●	○	●	●	●	○	○	●	○

Definiciones

- 1. PRIMEROS AUXILIOS:** Obras urgentes a realizar en un inmueble que se encuentra en peligro de ruina, riesgo inminente, o que ha sufrido daños por agentes naturales o por ACCIÓN HUMANA. Incluye Acciones y obras provisionales de protección para detener o prevenir daños mayores, tales como: apuntalamiento de muros y estructuras, sobrecubiertas provisionales y todas aquellas acciones para evitar el saqueo de elementos y/o partes del inmueble, carpinterías, ornamentaciones, bienes muebles, etc.
- 2. REPARACIONES LOCATIVAS:** Obras para mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su materia original, su forma e integridad, su estructura portante, su distribución interior y sus características funcionales, ornamentales, estéticas, formales y/o volumétricas. Incluye obras de mantenimiento y reparación como limpieza, renovación de pintura, eliminación de goteras, reemplazo de piezas en mal estado, obras de drenaje, de control de humedades, contención de tierras, mejoramiento y/o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, ventilación, contra incendio, de voz y de datos y de gas.
- 3. REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL:** Es la consolidación de las estructuras de uno o varios inmuebles, con el objeto de acondicionarlos a niveles adecuados de seguridad sismorresistentes de acuerdo con los requerimientos de la Ley 400 de 1997 o la norma que la adiciones, modifique o sustituya y su reglamento.
- 4. REHABILITACIÓN O ADECUACIÓN FUNCIONAL:** Obras necesarias para adaptar un inmueble a un nuevo uso, garantizando la preservación de sus características. Se permite modernizar las instalaciones y optimizar y mejorar el uso de los espacios.
- 5. RESTAURACIÓN:** Obras tendientes a recuperar y adaptar un inmueble o parte de éste, con el fin de conservar y revelar sus valores estéticos, históricos, y simbólicos. Se fundamenta en el respeto por su integridad y autenticidad.
- 6. OBRA NUEVA:** Construcción de obra en terrenos no construidos.
- 7. AMPLIACIÓN:** Incremento del área construida de una edificación

- existente, entendiéndose por área construida la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- 8. CONSOLIDACIÓN:** Fortalecimiento de una parte o de la totalidad del inmueble.
 - 9. DEMOLICIÓN:** Derribamiento total o parcial de una o varias edificaciones existentes en uno o varios predios.
 - 10. LIBERACIÓN:** Obras dirigidas a retirar adiciones o agregados que van en detrimento del inmueble ya que ocultan sus valores y características. El proceso de liberación de adiciones o agregados comprende las siguientes acciones:
 - i) Remoción de muros construidos en cualquier material, que subdividan espacios originales y que afecten sus características y proporciones.
 - ii) Demolición de cuerpos adosados a los volúmenes originales del inmueble, cuando se determine que éstos afectan sus valores culturales.
 - iii) Reapertura de vanos originales de ventanas, puertas, óculos, nichos, hornacinas, aljibes, pozos y otros.
 - iv) Retiro de elementos estructurales y no estructurales que afecten la estabilidad del inmueble.
 - v) Supresión de elementos constructivos u ornamentales que distorsionen los valores culturales del inmueble.
 - 11. MODIFICACIÓN:** Obras que varían el diseño arquitectónico o estructural de una edificación existente, sin incrementar su área construida.
 - 12. RECONSTRUCCIÓN:** Obras dirigidas a rehacer total o parcialmente la estructura espacial y forma del inmueble, con base en datos obtenidos a partir de la misma construcción o de documentos gráficos, fotográficos o de archivo.
 - 13. REINTEGRACIÓN:** Obras dirigidas a restituir elementos que el inmueble ha perdido o que se hace necesario reemplazar por deterioro irreversible.
- * Definiciones tomadas del Artículo 41° del Decreto 763 de 2009.